



ORURO

Concejo Municipal

Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!

PROMULGADO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 096/2019
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL ORURO

A, 23 de Diciembre de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, mediante nota G.A.M.O. 2304/19, de fecha 21 de Octubre de 2019 con cargo de recepción de fecha 22 de Octubre de 2019 remitió para su consideración y aprobación por el Órgano Legislativo la carpeta del proceso de contratación del **PROYECTO: CONST. TINGLADO U.E. 2 DE FEBRERO**, bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo **G.A.M.O./ANPE N° 071/19, CUCE: 19-1401-00-966612-2-1**; al cual adjunta anillado original del estudio a diseño final del proyecto, registrado en el Concejo Municipal de Oruro bajo la Hoja de Ruta N° 2915, antecedentes que fueron complementados por el Alcalde Sustituto del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, mediante nota con CITE G.A.M.O. 2682/19, en la cual adjunta, Resolución Administrativa RPA N° 031/2019 Modificación del Cronograma de plazos debidamente publicada en el SICOES en fecha 27 de noviembre de 2019.

Analizados los antecedentes del Contrato Administrativo emergente del proceso de Contratación del **PROYECTO: CONST. TINGLADO U.E. 2 DE FEBRERO**, bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo **GAMO/ANPE N° 071/19, CUCE: 19-1401-00-966612-2-1**, se tiene la siguiente documentación relevante: **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN RPA N° 070/2019** de fecha 16 de septiembre de 2019, emanado por el Abg. Pablo Flores Aguilar Responsable del Proceso de Contrataciones del G.A.M.O. y Max Fernando Copa Rojas, Director de Asuntos Jurídicos G.A.M.O., mismo que resuelve: **Primero.-** Aprobar el informe de evaluación y recomendación INF./GAMO/RPA N° 121/19 presentado por la comisión de calificación en fecha 12 de septiembre de 2019, sujeto a lo establecido en el D.S. N°0181 y Documento Base de Contratación correspondiente al proceso; **Segundo.- ADJUDICAR el proceso de contratación G.A.M.O./ANPE N°071/19 CONST. TINGLADO U.E. 2 DE FEBRERO, CUCE: 19-1401-00-966612-2-1 a la EMPRESA CONSTRUCTORA URQUIETA LTDA., por un monto de Bs. 548.045,35 (Quinientos Cuarenta y ocho Mil Cuarenta y Cinco 35/100, Bolivianos) y un plazo de ejecución de CIENTO DIECIOCHO (118) días calendario; Certificación Presupuestaria N° 744/19, CC-1997/19, con número Preventivo 3749, a fojas 000004 suscrita por el Lic. José David Vásquez Marca- Jefe de Unidad de Presupuestos y Lic. Laura Rosario Quiroga Camacho-Directora del Tesoro Municipal del G.A.M.O.; INFORME DE REVISION Y VERIFICACION LEGAL DE DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL PROPONENTE ADJUDICADO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CONST. TINGLADO U.E. 2 DE FEBRERO, D.A.J./G.A.M.O./ mtv 0109/2019, emitido por Mariel Torrez Vargas - Abogado de Dirección de Asuntos Jurídicos - G.A.M.O., por medio del cual Refiere: "Revisada la documentación presentada por la EMPRESA CONSTRUCTORA URQUIETA LTDA., para la suscripción de Contrato del Proceso de Contratación CONST. TINGLADO U.E. 2 DE FEBRERO, G.A.M.O./ANPE N° 071/19, se establece que la empresa no tiene ninguna observación y se enmarca en los requerimientos legales que corresponde a cada certificación y/o documento presentado.**

Que, la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro eleva Informe C. ASUNTOS LEGALES/C.M.O. N° 177/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019, misma que recomienda al Pleno del Concejo Municipal de Oruro, **APROBAR** la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA G.A.M.O./ANPE N° 071/19, CONST. TINGLADO U.E. 2 DE FEBRERO**, con **CUCE: 19-1401-00-966612-2-1**, a la **EMPRESA CONSTRUCTORA URQUIETA LTDA**, por un monto de **Bs. 548.045,35 (Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Cuarenta y Cinco 35/100, Bolivianos)** y un plazo de ejecución de **CIENTO DIECIOCHO (118) días calendario**.

Que, Mediante Nota GAMO 2682/19, de fecha 09 de Diciembre de 2019, con cargo de recepción de fecha 10 de Diciembre de 2019, el Alcalde Sustituto del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro remitió



ORURO

Concejo Municipal

Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!

al Presidente a.i. del Concejo Municipal: Resolución Administrativa RPA N°031/2019 Ampliación de plazo debidamente publicada en el SICOES, para formalizar el contrato hasta fecha 20 de Diciembre de 2019.

Que, La Ley 1178 SAFCO en su art. 28 establece que todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo, la norma citada precedentemente establece en su inciso b) "Se presume la licitud de las operaciones y actividades realizadas por todo servidor público, mientras no se demuestre lo contrario", en este marco legal los actos administrativos de los servidores públicos intervinientes en el proceso de contratación **CONST. TINGLADO U.E. 2 DE FEBRERO, G.A.M.O./ANPE N° 071/19, CUCE: 19-1401-00-966612-2-1,** gozan de presunción de legalidad.

Que, el Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, establece en su **parágrafo I.-** Son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción: **numeral 35).-** Convenios y/o Contratos con personas Naturales o Colectivas, Públicas y Privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines. En este marco constitucional se emite la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales norma que señala en su Artículo **16,** numeral **8)** de que es atribución del Concejo Municipal aprobar contratos; en el ámbito Autónomo el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro emite la Ley Municipal N° 08 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, norma que establece requisitos y procedimientos en cuanto a la aprobación de contratos y convenios; en tanto el art. 33 parágrafo III numeral 2 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obras.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO, Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del G.A.M.O., Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- En previsión del art. 28 inciso b) de la Ley 1178, **APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo de Obra emergente del proceso de contratación llevado adelante bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo con Código interno para identificar el proceso de contratación **G.A.M.O./ANPE N° 071/19 - para la ejecución del proyecto CONST. TINGLADO U.E. 2 DE FEBRERO,** con **CUCE: 19-1401-00-966612-2-1,** por un monto de Bs. **548.045,35 (Quinientos Cuarenta y ocho Mil Cuarenta y Cinco 35/100, Bolivianos),** adjudicado a la **EMPRESA CONSTRUCTORA URQUIETA LTDA.,** y un plazo de ejecución de **CIENTO DIECIOCHO (118) días calendario.**

ARTICULO SEGUNDO.-El Órgano Ejecutivo Municipal para la suscripción del Contrato Administrativo, establecido en el artículo primero de la presente Ordenanza Municipal deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 5 de la Ley 2042.

ARTICULO TERCERO.-Queda bajo absoluta responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal del G.A.M.O. que la documentación remitida al Concejo Municipal de Oruro goce de confiabilidad conforme determina el art. 8 inciso h) de la Ley 2027 Estatuto del Funcionario público, en caso contrario proceder con las acciones legales correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- El Órgano Ejecutivo Municipal en la ejecución del **PROYECTO CONST. TINGLADO U.E. 2 DE FEBRERO, G.A.M.O./ANPE N° 071/19,** debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el art. 4 del Decreto Supremo N° 26237 (Eficacia, Economía y Eficiencia), en caso de inobservancia sea bajo responsabilidad por la función pública.

PROMULGACION

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 096/2019**, Que **APRUEBA** la suscripción del Contrato Administrativo de Obra emergente del proceso de contratación llevado adelante bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo con Código interno para identificar el proceso de contratación **G.A.M.O/ANPE Nº 071/19-** para la ejecución del proyecto **CONST. TINGLADO U.E. 2 DE FEBRERO**, con **CUCE 19-1401-00-966612-2-1**, por un monto de **Bs. 548.045,35** (Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Cuarenta y Cinco 35/100, Bolivianos), adjudicado a la **EMPRESA CONSTRUCTORA URQUIETA LTDA.**, y un plazo de ejecución de **CIENTO DIECIOCHO (118)** días calendario. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.



Lic. Oswaldo Freddy Olivera Paricollo
ALCALDE SUSTITUTO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO